UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de julio de 2023.-

V I S T O:

El Expediente Nº 0103.850/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 505/23-R-UNPA se llama a Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo efectivo Área: Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación: Historia, Código Cargo 4PS-3-13131-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Historia, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación, Código Nomenclador (6-45-22-00-02);

QUE dicha convocatoria se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución Nº 057/23-CS-UNPA, se homologa el Acuerdo Paritario particular alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) de fecha 3 de abril de 2023;

QUE en dicha acta se acuerdan los Criterios Generales y Particulares para la Instrumentación de la Regularización (Concurso-Promoción) de las jerarquizaciones ocurridas por la aplicación de los siguientes programas: a) Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral 1ra etapa – b) Programa de Fortalecimiento de Carreras de Enfermería PROMENF II (SPU) – c) Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad-Honorem y Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados s/Acuerdo Paritario CIN-SPU;

QUE de acuerdo a lo indicado prevé para el acceso a la carrera académica diferentes mecanismos dependiendo de la situación base del docente, siendo éstos: a) Concurso Cerrado, b1) Promoción Cerrada, b2) Promoción Cerrada con Clase Pública, b3) Acreditación mediante un Plan de Trabajo, d1) Convocatoria Concurso Cerrado, d2) Convocatoria a Promoción Cerrada con Clase Pública y e) Reconocimiento de la Categoría Académica recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el Cargo Promovido (Proceso Homologable a la aplicación de la Ordenanza Nº 090-CS-UNPA;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Carlos Antonio AGUILA VITO;

QUE por Disposición Nº 415/23 se admite como postulante a Carlos Antonio AGUILA VITO;

QUE a fs. 436 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 437 a 440 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el postulante Carlos Antonio AGUILA VITO reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 441 a 443 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE a fs. 450 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 595/22-R-UNPA, por la cual se crea el Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ;

QUE mediante Nota Nº 440/23, el Decano propone la designación de Carlos Antonio AGUILA VITO en el cargo objeto del llamado;

QUE por Disposición Nº 580/2022, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo Nº 283/22, se designa a Carlos Antonio AGUILA VITO en un cargo interino Categoría Profesor Adjunto en el marco del Programa de Fortalecimiento y se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en su cargo base que fuera jerarquizado, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la substanciación de la promoción ordinaria;

QUE corresponde dar de baja los cargos mencionados en el considerando anterior;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza Nº 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11º establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: "*inciso a) la situación*

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos";

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 14 al 31 de julio de 2023, según la Resolución Nº 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución Nº 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6º, inciso c, del Anexo de la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución Nº 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se realizará el 14 de agosto del corriente, en virtud de lo cual a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente ad referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Prof. Carlos Antonio AGUILA VITO (CUIL Nº 20-18682721-0), en el cargo efectivo Código 4PS-3-13131-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Metodología – Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Historia – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (6-45-22-00-02) – Código Mapuche 11968 – Escuela Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al Prof. Carlos Antonio AGUILA VITO (CUIL Nº 20-18682721-0) en el cargo interino Código 4PS-3-13131-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Metodología – Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Historia – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (06-45-22-00-02) – Código Mapuche CH-HIST-HIST – Escuela Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTICULO 3º.- DAR DE BAJA al Prof. Carlos Antonio AGUILA VITO (CUIL Nº 20-18682721-0) en el cargo Código 4AS-4-10220-P – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Metodología – Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Historia – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (06-45-22-00-02) – Código Mapuche CH-HIST-HIST – Escuela Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 14 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Carlos Antonio AGUILA VITO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:
A -0002-002.010.000-11-16.00.00.03.00-03.04 - 42,94%

/ / /

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / 3.-

A -0002-002.010.000-11-91.00.00.03.00-03.04 - 7,06%
A -0002-002.060.000-11-16.00.00.03.00-03.04 - 42,94%
A -0002-002.060.000-11-91.00.00.03.00-03.04 - 7,06%

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UNIDAD ACADEMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG